

6.2. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Uno de los principales retos del Sistema Educativo de nuestro país es ofrecer una atención educativa de calidad a todos los alumnos/as, con el fin de conseguir una verdadera integración social de todas las personas.

La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características.

La diversidad es una realidad fácilmente observable, y su adecuada atención es uno de los pilares básicos en el que se fundamenta el sistema educativo. Cada alumno y cada alumna tienen una amplia gama de necesidades educativas, debidas a la presencia de múltiples factores personales y sociales (género, edad, etapa de desarrollo madurativo, motivación, intereses, estilos de aprendizaje, expectativas, procedencia socio-económica y cultural, etc.) que deben ser satisfechas.

Actualmente, con la implantación de la LOMLOE, se establece un renovado ordenamiento legal que aumenta las oportunidades educativas y formativas de toda la población, que contribuye a la mejora de los resultados educativos del alumnado, y satisface la demanda generalizada en la sociedad española de una educación de calidad para todos. Además se pondrá énfasis en garantizar la inclusión educativa, en la atención personalizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

Desde los centros se requiere el ajuste de la intervención educativa a las necesidades reales del alumnado para asegurar una acción educativa de calidad, lo cual les exige una importante tarea de reflexión y de trabajo.

La necesidad de establecer un Plan de Centro para atender a la diversidad del alumnado responde fundamentalmente a la exigencia de organizar, secuenciar y optimizar el conjunto de propuestas curriculares que persiguen adecuar las respuestas educativas a la pluralidad de características y necesidades de todos y cada uno de los alumnos y alumnas, para que alcancen las competencias y los objetivos de la etapa.

1.- NORMATIVA Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DEL CENTRO, VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES.

En la actualidad, con la implantación de la LOMLOE, en nuestra Comunidad Autónoma aparecen los siguientes decretos: DECRETO 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el cual, en su art. 18 se habla de la Atención a las diferencias individuales y el Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura, y concretamente, en el Capítulo IV sobre Respuesta educativa a las diferencias individuales, se recoge en su art. 16 la Atención a las diferencias individuales, en el art. 17 el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, art. 18 el alumnado con necesidades educativas especiales, art. 19 sobre el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, art. 20 alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y art. 21 alumnado con altas capacidades intelectuales.

Así mismo, y teniendo presente el decreto 228/2014 de 14 de octubre regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura; más concretamente, en su artículo 5, define y recoge los aspectos que debe contemplar el plan de atención a la diversidad.

Para elaborar este documento, partimos de la situación actual de nuestro centro, y

Atendiendo a ésta, desde la C.C.P., una vez analizado el P.A.D. que ya existe, se decidimos modificar algunos aspectos, adaptándolos a la nueva normativa y manteniendo aquello que es válido con la ley vigente.

En el colegio hay matriculados, en la actualidad, 226 alumnos/as, 12 en el aula de dos años, 90 de E.I. segundo ciclo y 136 de E.P., distribuidos en 13 GRUPOS ESTABLES. Uno del aula dos años, 6 de ED. Infantil segundo ciclo y 6 de Ed. Primaria. En el centro hay un alumno de etnia gitana.

Hay 19 alumnos/as con N.E.A.E: 8 con NEE, 10 con otras necesidades de apoyo educativo y tres, asociados a compensación de desigualdades. Una alumna con trastorno motor de cinco años necesita una cuidadora (ATE), compartida con otros tres alumnos: uno con TEA y otro en estudio (posibles TEA). Una con discapacidad auditiva moderada y otro con una discapacidad visual severa.

Son atendidos 14 alumnos/as por las especialistas de PT y AL.

El orientador del EOEP visita el centro una vez a la semana.

A estos datos tenemos que sumar una alumna de cuatro años con NEE que necesita los cuidados de una ATE.

2.- PRINCIPIOS Y PREMISAS DE LAS QUE PARTIMOS

Con este proyecto pretendemos dar unidad a la atención a la diversidad, tal y como se viene desarrollando en el Centro y procurar un contenido unificado e integral.

Nuestro Plan se articulará en torno a los siguientes principios:

- Principio de calidad de la educación, para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, donde cada niño pueda alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.
- Principio de la equidad en la educación, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- Principio de intervención educativa, para facilitar el aprendizaje de todos los alumnos en función de las necesidades de cada uno, así como, facilitar la consecución de las competencias básicas y el logro de los objetivos establecidos con carácter general. Estas medidas comprenden desde la prevención hasta la intervención, distinguiéndose medidas ordinarias, específicas, y dentro de estas últimas, extraordinarias y excepcionales.
- Se priorizarán las medidas de carácter ordinario, reservando las medidas específicas, extraordinarias o excepcionales para los casos en que las medidas ordinarias no hayan resultado suficientes.
- Las madres, padres o tutores legales del alumnado recibirán, de manera individualizada la necesaria información y asesoramiento respecto a las necesidades educativas de sus hijos. Siendo informados acerca de la respuesta educativa que mejor se ajuste a dichas necesidades, sobre todo a las modalidades de escolarización diferente a la ordinaria.

Todo ello se organizará en torno a dos ejes de actuación:

- 1.- Planificar los recursos para tener previstas las medidas de atención a la diversidad.
- 2.- Prevenir la aparición de dificultades de aprendizaje y establecer las medidas adecuadas para dar respuesta a las necesidades de los alumnos.

Además tendremos en cuenta las siguientes premisas:

- Asumimos y trabajamos para desarrollar la inclusión plena de todos nuestros alumnos.
- La atención educativa de los alumnos/as depende, fundamentalmente, del tutor/a de grupo, pero a veces, ante problemas de adaptación escolar o dificultades de aprendizaje, esa intervención educativa requiere la participación de un profesional especializado: profesor de apoyo, PT, AL y Orientador. Éstos se constituyen como

unos recursos más con los que cuenta el Centro para el diseño y puesta en práctica de su Plan de Atención a la Diversidad. Uno de los objetivos de estos especialistas será dinamizar actitudes y actuaciones coherentes de respuesta a la diversidad.

La atención a la diversidad es tarea y responsabilidad de todos. Los maestros/as de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje pueden y deben favorecer esa respuesta a la diversidad, colaborando estrechamente con el resto del profesorado en el marco del PEC y PCC. En concreto: dentro del marco de la educación inclusiva y comprensiva, entendemos que este colectivo se constituye como un recurso que debe orientar su intervención a favorecer el desarrollo de todas las capacidades del alumnado para incluirlos en la vida educativa y social de su escuela, sirviendo de ayuda al Tutor y al Centro, en colaboración con el Orientador/a y las familias.

➤ Adaptación y organización de los espacios y recursos:

- La adecuada escolarización de los alumnos con necesidades educativas requiere que se establezca, como criterio primordial, que éstos deben ser ubicados en el contexto ordinario que mejor respuesta dé a sus necesidades educativas. En este sentido la Escuela deberá establecer el máximo grado de flexibilización en la organización de los espacios y los recursos.
- Para facilitar la inclusión de los alumnos con necesidades educativas, se adaptarán y/o trasladarán los espacios para garantizar su integración física, social y funcional, utilizando criterios pedagógicos que faciliten la puesta en práctica de medidas organizativas de integración (aprendizaje cooperativo, desdobles, talleres, grupos flexibles-individual y/o en pequeño-desdobles, tutoría entre iguales,...).

3.- OBJETIVOS:

El presente plan tiene como función disponer las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que permita a nuestro Centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas y una atención personalizada al alumnado en función de sus posibilidades personales, sociales y culturales, para que alcancen las competencias y los objetivos propuestos, garantizando así el derecho a la educación que

les asiste.

- 1.- Posibilitar una respuesta educativa de calidad que favorezca el óptimo desarrollo de las competencias básicas de todos y cada uno de nuestros alumnos.
- 2.- Desarrollar al máximo las potencialidades de los alumnos mediante un apoyo específico y adecuado a las dificultades concretas de cada caso.
- 3.- Tratar en todo momento de aumentar la confianza en sus posibilidades y alcanzar su autoestima, a través de actividades de refuerzo y/o ampliación, adaptándose a sus intereses y motivaciones.
- 4.- Adecuar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado tomando las medidas que se consideren oportunas, desde cambios organizativos en el centro hasta modificaciones en el currículo.
- 5.- Detectar, reforzar y apoyar al alumno que presente dificultades en el aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo.
- 6.- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características especiales.
- 7.- Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- 8.- Regular los cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades educativas, acorde al número y al tipo de necesidades que tenga cada alumno en concreto.
- 9.- Organizar los recursos personales y materiales del centro, facilitando una respuesta adecuada a todo el alumnado y/o fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
- 10.- Fomentar la participación de los padres e implicación en el proceso educativo de sus hijos.
- 11.- Coordinarse con instituciones y organismos externos al centro que formen parte de la comunidad educativa.
- 12.- Aceptar y valorar las diferencias individuales del alumnado como un hecho de enriquecimiento de la comunidad educativa.
- 13.- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- 14.- Incorporar en los documentos del Centro (Proyecto Educativo) las actuaciones a llevar a cabo para desarrollar una respuesta adecuada y uniforme.

15.- Prevenir las necesidades lo más temprano posible con el fin de anticipar desajustes en el aprendizaje y adaptar las medidas adecuadas.

4.- ACTUACIONES Y MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Las actuaciones generales para la atención a la diversidad son todas aquellas que el sistema educativo pone en funcionamiento para ofrecer una educación común de calidad al conjunto del alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales económicas y sociales.

Desde nuestro Centro se tienen en cuenta las siguientes medidas generales:

- a.- Programas e iniciativas que fomenten la escolarización temprana de todo el alumnado con independencia de sus circunstancias personales, económicas y sociales.
- b.- Solicitar a la administración programas e iniciativas que favorezcan la integración y sirvan de compensación en la adquisición de las competencias claves (programas de refuerzo en las áreas instrumentales, programas de ayuda para el funcionamiento de la biblioteca,...).
- c.- Diseño de programa y medidas para la prevención del absentismo escolar.
- d.- Funcionamiento de servicios complementarios como instrumento compensador de desigualdades, comedor escolar y aula matinal.
- e.- Solicitar a la administración los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para que los alumnos reciban una educación en igualdad con el resto del alumnado.
- f.- Solicitar las ayudas para la adquisición de materiales, becas de libros, así como becas para las aulas de PT y AL.

5.- MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE RESPUESTA EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

5.1. Medidas Ordinarias:

Las medidas ordinarias de atención a la diversidad son todas aquellas que facilitan la adecuación del currículo común al contexto sociocultural de los centros educativos y a las características del alumnado que escolarizan, siempre que no supongan alteración significativa de los elementos que lo integran: objetivos de cada enseñanza y etapa educativa, competencias o capacidades, contenidos, asignaturas y materias, estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, motivaciones, intereses, estrategias, estilos y ritmos de aprendizaje y situaciones socioculturales, y están destinadas a facilitar al alumnado en general la consecución de los objetivos y competencias establecidas en las diferentes enseñanzas.

En nuestro Centro, se recogen como medidas ordinarias:

- Criterios para la elaboración de horarios: favorecer desdobles y agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo. Organizar grupos de refuerzo flexibles de nivel o de ciclo para las áreas instrumentales en horario simultáneo al grupo ordinario.
- Criterios para la utilización de espacios. Adecuar los espacios a las necesidades educativas de nuestro alumnado de manera que se posibilite la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- Establecer los criterios de evaluación y promoción con el fin de prevenir fracasos, adecuando la evaluación a la diversidad del alumnado y proponiendo medidas de apoyo en caso de necesidades.
- Establecer las coordinaciones entre el profesorado tutor, profesorado de apoyo, EOEP,...
- Establecer las coordinaciones entre las distintas etapas educativas (EI, EP Y ESO).
- Establecer los cauces de información con la familia del alumnado.
- Plan de Orientación del EOEP.
- Plan de Acción Tutorial.
- Plan de mejora de la Convivencia.
- Planes de refuerzo educativo, tanto a nivel individual para aquellos alumnos que tengan materias pendientes, como en grupo, para garantizar la consecución y mejora de las competencias claves del alumnado.

- Otros planes y programas específicos (habilidades sociales, fomento de la lectura,...).
- Permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas ordinarias.
- Adecuación de las programaciones didácticas, en sus distintos elementos, a las características de los grupos de alumnos y alumnas de un curso determinado.
- Realización de evaluaciones iniciales al alumnado para determinar su nivel de competencia curricular en las distintas áreas, especialmente las instrumentales.
- Potenciación de la acción tutorial e implicación de las familias en el proceso de enseñanza/aprendizaje de sus hijos/as.
- Programación de actividades de refuerzo y ampliación en relación a un mismo contenido.
- Situar a los alumnos con déficit visual o auditivo en lugares del aula donde se favorezca su aprendizaje.
- Distribuir a los alumnos en el aula de la manera más adecuada a los intereses generales de la clase: en grupos reducidos, por parejas, en forma de U, etc.
- Utilizar la decoración de la clase como un elemento motivador para reforzar y potenciar el concepto de pertenecer a la clase...
- Utilizar materiales didácticos que acerquen al alumno a la realidad y comprensión de aprendizajes abstractos.
- Favorecer la participación de los alumnos en la clase con objeto de facilitar la integración en la misma.
- Adoptar siempre en los aprendizajes el método de ir de lo más sencillo a lo más complejo.

- Respetar los diferentes ritmos de aprendizaje.

- Reforzar los logros de los alumnos para elevar y reforzar su autoestima, así como las actitudes positivas que no llegan a su culminación.

- Utilizar metodologías y agrupamientos diversos: trabajo en grupo, utilizar a un compañero como monitor de otro alumno, etc.

- Flexibilizar la evaluación.

- Realización al finalizar el ciclo de un informe individual de evaluación pormenorizado donde se recoja la información necesaria para facilitar la adopción de medidas de atención a la diversidad con ese alumnado en el curso siguiente.

5.2. Medidas Específicas:

5.2.1. Medidas extraordinarias:

Las medidas específicas extraordinarias de atención a la diversidad son todas aquellas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Dichas medidas suponen modificaciones significativas del currículo común y pueden conllevar cambios esenciales en el ámbito organizativo y/o en la modalidad de escolarización.

Se adoptarán cuando las medidas ordinarias no resulten suficientes para responder a las necesidades educativas específicas del alumnado.

Teniendo en cuenta las premisas de las que partimos, y las características y el contexto en el que se envuelve nuestro centro, dentro de las medidas extraordinarias que vienen recogidas en el decreto 228/2014, en nuestro Plan de Atención a la Diversidad quedarán recogidas las siguientes:

- 1.- Escolarización en centro ordinario con adaptaciones curriculares significativas y/o de acceso para alumnado con necesidades educativas especiales. Esta medida se podrá tomar en cualquier momento del curso.
- 2.- Prolongación de un año en la escolarización del alumnado con necesidades educativas

especiales en las etapas de Educación Primaria, aunque haya estado ya un curso más en la etapa, según se recoge en el artículo 20.4 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo. El plazo para solicitar esta medida finaliza el 31 de mayo.

El procedimiento a seguir para solicitar las medidas 1 y 2 sería el siguiente:

La dirección del centro educativo ante la solicitud de esta medida por cualquiera de las partes implicadas, deberá remitir la propuesta de autorización, junto con los siguientes documentos: informe psicopedagógico, informe del tutor, informe motivado del equipo educativo y opinión de padres o tutores legales. Todo esto se enviará al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación y una copia del mismo al Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial.

El Servicio de Inspección, en el plazo de un mes, emitirá informe sobre la procedencia o no de dicha autorización dirigido al Delegado Provincial. El Servicio de Unidad de Programas Educativos, completado expediente, realizará los trámites para que la Delegación Provincial de Educación emita la correspondiente Resolución de escolarización y notificará dicha Resolución al EOEP y al centro educativo, para que traslade copia de la misma a la familia.

3.- Atención educativa al alumnado que, por circunstancias diversas, presenta dificultades para asistir continuada y regularmente al centro educativo en el que está escolarizado.

Esta medida se podrá solicitar para el alumnado con nee que debido a condiciones de salud u otras circunstancias debidamente justificadas, presente dificultades para asistir de forma continuada y regularmente al centro educativo.

4.- Intervención con carácter imprescindible de personal no docente especializado para el acceso al currículo.

Es una medida que se solicitará, exclusivamente, para alumnado con nee cuando sea imprescindible este recurso para una adecuada atención del alumno.

Para ello se rellenarán los formularios necesarios. El plazo de esta medida, con carácter general, finalizará el 31 de mayo, tanto si es primera solicitud como si es continuidad.

5.2.2.. Medidas excepcionales:

Son aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y con altas capacidades intelectuales que requieren modificaciones del currículo en tal grado que suponen cambios esenciales en el ámbito organizativo y/o en la modalidad de escolarización.

Sólo se adoptarán medidas excepcionales cuando las medidas extraordinarias no resulten suficientes para responder a las necesidades educativas específicas del alumnado.

Son las siguientes:

a.- Permanencia de un curso más en la etapa de Educación Infantil para alumnado con nee. Esta medida únicamente se podrá solicitar en el caso de que se cumplan al menos tres de los siguientes condiciones:

- Diferencia mínima de un año de desarrollo madurativo en relación con la edad cronológica.
- Previsión de la futura escolarización del alumno en educación especial.
- Gran prematuro nacido antes de la semana 32 de gestación, con tratamiento médico u hospitalario de larga duración.
- Dificultades en la autonomía personal, en la independencia motriz y la comunicación siempre que puedan dificultar gravemente su inclusión en el grupo que le corresponde por edad.
- Niños que, habiendo sido diagnosticados de nee, no hayan sido escolarizados anteriormente ni hayan recibido tratamiento o estimulación.

La aplicación de esta medida requiere una evaluación psicopedagógica previa, por el EOEP, en la que se determine la conveniencia de la aplicación de la misma. De dicha evaluación se emitirá un Informe psicopedagógico que contendrá específicamente toda la información que justifique la aplicación de la medida.

El procedimiento para solicitar esta medida:

La dirección del centro educativo ante la solicitud de esta medida por cualquiera de las partes implicadas, deberá remitir la propuesta de autorización, junto con los siguientes documentos: informe psicopedagógico, informe del tutor, informe motivado del equipo educativo y opinión de padres o tutores legales. Todo esto se enviará al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación y una copia del mismo al Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial.

El Servicio de Inspección, en el plazo de un mes, emitirá informe sobre la procedencia o no de dicha autorización dirigido al Delegado Provincial. El Servicio de Unidad de Programas Educativos, completado expediente, realizará los trámites para que la Delegación Provincial de Educación emita la correspondiente Resolución de escolarización y notificará dicha Resolución al EOEP y al centro educativo, para que traslade copia de la misma a la familia.

El plazo terminaría el 31 de marzo.

6.- AJUSTES DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE Y ADAPTACIONES CURRICULARES.

Desde el aula, se elaborarán las programaciones siguiendo la normativa vigente además de poner en marcha las actuaciones que se requieran de tal forma que los alumnos consigan los objetivos y adquieran las competencias, siempre teniendo en cuenta los diferentes ritmos, capacidades y estilos de aprendizaje, así como, motivaciones e intereses, situaciones sociales, económicas, culturales, lingüísticas y de salud, con el fin de favorecer el progreso educativo del alumno. Para ello se podrán incluir distintos grados de concreción de un mismo estándar de aprendizaje evaluable de manera que se adapte a la heterogeneidad del alumnado.

Cuando un alumno comience a manifestar dificultades en su aprendizaje, el profesorado realizará los ajustes de los procesos de enseñanza-aprendizaje necesarios, es decir, tomará las medidas ordinarias de atención individual, apoyo y refuerzo educativo para atender a las mismas: adecuación de las programaciones didácticas, programas de apoyo y recuperación,... es lo que se conoce como ajuste curricular no significativo, que son aquellas situaciones de carácter metodológico que el docente pone en marcha y que suponen la adecuación de la programación didáctica para la consecución de los objetivos de etapa, así como de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, establecidos en la programación de aula de su grupo de referencia.

Cuando las medidas que se tengan que tomar sean diferentes a las anteriores estaríamos hablando de ajuste curricular significativo:

Es una medida extraordinaria que se enmarca en los ajustes del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se podrá aplicar al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo con dificultades específicas de aprendizaje, trastorno del déficit de atención e hiperactividad, incorporación tardía al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, siempre que presente un desfase curricular de dos o más cursos y que haya agotado las medidas ordinarias, incluida la repetición de curso, lo cual será compatible con la solicitud de esta medida si resulta necesaria.

El ajuste curricular significativo afecta a los elementos del currículo, necesitando la

eliminación o modificación de los mismos, así como la incorporación de otros no alcanzados de nivel inferior con el fin de adecuarse a las necesidades del alumnado. Se llevará a cabo previo informe psicopedagógico, que se solicitará al EOEP. La conveniencia de la aplicación de esta medida debe estar recogida en el citado informe que contendrá específicamente la información necesaria que justifique la aplicación de ésta. Para demandar esta evaluación el tutor habrá de rellenar una solicitud que le proporcionará el jefe de estudios. En dicha solicitud, aparte de los datos personales y académicos del alumno, se informará acerca de su competencia curricular en las áreas instrumentales básicas, estilo de aprendizaje, necesidades educativas, etc. Dicha solicitud se le hará llegar al EOEP para que comience la evaluación, previamente firmada por los padres.

La elaboración y aplicación del ajuste curricular significativo será responsabilidad del tutor o profesor del área o materia correspondiente, con el asesoramiento del EOEP, así como las maestras de PT y AL.

Este ajuste quedará recogido en un documento que se incluirá en el expediente del alumno y que será revisado según las necesidades del alumno y que tendrá, como mínimo, las siguientes partes:

- a.- Área o materia que se ajusta.
- b.- Nivel de competencia curricular.
- c.- Contenidos.
- d.- Criterios de evaluación del área o materia adaptada.
- e.- Estándares de aprendizaje evaluables.
- f.- Estrategias metodológicas y organizativas.
- g.- Momento de revisión y decisión de continuación.
- h.- Seguimientos y acuerdos.

Cabe destacar que el alumnado que tenga ajuste curricular significativo en alguna materia será evaluado tomando como referencia los objetivos generales de la etapa, y según los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables recogidos en su ajuste curricular. Por lo tanto, una calificación positiva en esas materias a las que se ha hecho un ajuste curricular significativo indica un progreso positivo pero no supone, en ningún caso, la superación del nivel curricular de su curso de referencia.

En Rayuela se consignará cada una de las materias en las que se adopta la medida de ajuste

curricular, de manera que quede reflejado en el documento oficial de evaluación.

La vigencia de la medida será revisada por el orientador de manera prescriptiva cada dos años o siempre que se produzcan cambios significativos en las necesidades del alumno.

Es responsabilidad del tutor o profesor de área o materia, la evaluación y calificación del alumnado en el documento oficial de evaluación, siendo ésta una decisión consensuada con el maestro especialista de PT y/o AL, siempre y cuando estén interviniendo.

Las adaptaciones curriculares significativas estarán destinadas al alumnado que, previa evaluación psicopedagógica, presenta **necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, trastornos graves de conducta o trastorno generalizado del desarrollo**. Corresponde a los profesores del equipo docente que imparten el área o materia, asesorado por los profesionales de la orientación educativa, la realización de las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación

Para elaborar este documento se seguirán los mismos pasos que para el ajuste curricular, teniendo en cuenta que previamente se habrá determinado como acnee mediante la emisión del correspondiente dictamen y resolución donde constará la modalidad de escolarización más apropiada a cada caso.

Colaboración y seguimiento de los distintos profesionales implicados:

En el centro se llevarán **reuniones periódicas para la realización y seguimiento de las adaptaciones curriculares**. En cada sesión de evaluación trimestral los profesores implicados realizarán la **revisión y evaluación de los logros conseguidos con las medidas adoptadas**. Cuando sea preciso se mantendrán los correspondientes contactos y coordinaciones con profesionales e instituciones implicadas en la atención educativa al alumno, externos al centro.

Criterios de seguimiento, revisión y evaluación:

En cada trimestre, los equipos docentes de cada tramo dedicarán parte de las sesiones de evaluación a **valorar esta medida de atención a la diversidad: Logro de objetivos** por los alumnos a los que se les haya aplicado la medida tanto en aspectos curriculares, personales, emocionales y sociales (esfuerzo, interés, relaciones con los demás,...). Si la **organización de recursos, espacios y tiempos** ha sido idónea. Si la **coordinación** entre profesionales, y entre éstos y la familia, ha sido adecuada. **Propuestas de mejora**.

Información a las familias:

La información a las familias se dará siempre que sea necesaria en función de la evolución de la situación educativa, y, en todo caso, **al menos una vez al trimestre**. En el proceso de información a las familias participará tanto el tutor del alumno como los especialistas implicados en el desarrollo de la medida, así como otros miembros del Equipo de Atención a la diversidad (orientador del EOEP y Jefatura de Estudios) cuando así se estime oportuno.

7.- RECURSOS HUMANOS QUE INTERVIENEN EN EL PLAN Y SUS FUNCIONES

7.1. Maestros especialistas:

Atenderán de manera preferente a los alumnos diagnosticados con necesidades educativas especiales. Sólo en caso de disponibilidad horaria podrían atender a otros alumnos con necesidades específicas que no pudiera atender el tutor. Estos especialistas son:

a) El/la Maestro/a de Pedagogía Terapéutica:

El maestro especialista de educación especial (PT) asumirá el apoyo educativo al alumnado que presenta NEE asociadas a condiciones personales de discapacidad intelectual, sensorial, motórica, plurideficiencia y trastornos graves de conducta, alumnos con sobredotación, (la función que debe asumir este especialista pasa por apoyar al profesorado que imparte docencia a estos alumnos/as), minorías étnicas y culturales (inmigrantes) o colectivos desfavorecidos socialmente, estos últimos siempre que su desfase curricular sea de 2 años o más.

Debemos entender que son ACNEE aquellos alumnos/as cuya evaluación psicopedagógica así lo determine. Exigirá por tanto, una modalidad de escolarización distinta a la ordinaria por requerir ACIs significativas o muy significativas, circunstancias éstas que deberán hacerse constar en el dictamen correspondiente.

• Funciones y tareas a desarrollar por el PT:

Realizar actividades educativas de apoyo con los alumnos que presentan las características mencionadas en el apartado a):

- Potenciar las capacidades cognitivas básicas: atención, memoria, razonamiento...
- Ayudar al alumno a conseguir los aprendizajes estratégicos en lectura, escritura,

resolución de problemas, etc.

- Facilitar la adquisición de habilidades sociales básicas, trabajar el desarrollo psicomotor, etc.
- Colaborar con los maestros en la prevención, detección, valoración de problemas de aprendizaje, así como la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares de los alumnos que atienden.
- Colaborar en la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad.
- Colaborar y coordinarse con los EOEP.
- Asesorar en la elaboración de materiales específicos del alumnado de su competencia. Diseño de estrategias preventivas de posibles dificultades que, con carácter general pudieran surgir en el resto de los alumnos/as del grupo aula.
- El trabajo en grupo reducido o atención individual, se desarrollará cuando así se determine en su correspondiente adaptación curricular y en los programas de refuerzo y apoyo.
- Colaborar con el/la Orientador/a en la evaluación psicopedagógica del alumnado al que se le han detectado necesidades educativas especiales.
- Colaborar con el/la Orientador/a y Jefe de Estudios en la concreción de las pautas de intervención para el alumnado con NEE, propuestas en el Plan de Atención a la Diversidad.
- Colaborar con el Tutor/maestro de área en la elaboración del plan de atención y las correspondientes ACIs de los ACNEE.
- Colaborar con el profesorado en el seguimiento y evaluación del alumnado y de los programas de intervención, procediendo al reajuste continuo si fuera necesario.

- Colaborar con el tutor en la información a las familias, asistiendo a reuniones donde puedan aportar datos, programas, consejos, pautas del ACNEE que se atiende en el Centro con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Colaborar con la CCP en la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad.
- Asistir a la CCP.

b) El Maestro/a de Audición y Lenguaje:

La maestra especialista en Audición y Lenguaje (AL) asumirá el apoyo educativo del siguiente alumnado:

1.- Tendrá prioridad el alumnado con dificultades en el área de lenguaje-comunicación asociadas a discapacidad auditiva, deficiencia intelectual y motora, teniendo en cuenta la edad de los alumnos.

2.- También tienen atención prioritaria los alumnos con serias dificultades en el área del lenguaje oral y la comunicación no asociados a discapacidad, que dificultan el acceso al currículum y pueden derivar en serios problemas de aprendizaje. En este grupo entrarían los alumnos con graves problemas de comunicación, con trastornos y retrasos en el desarrollo del lenguaje oral y escrito y con determinados problemas de habla de origen orgánico o alumnado inmigrante que no tengan la suficiente competencia comunicativa, lo cual le impedirá acceder al currículum.

3.- En la amplia zona que va desde la dislalia hasta los trastornos derivados de daño cerebral (afasias), se encuentran la mayor parte de los alumnos que presentan dificultades de lenguaje, así en el ámbito del lenguaje oral trabajará los trastornos graves del lenguaje y retrasos del mismo: afasias, disfasias, etc.

4.- Trabajarán los trastornos de la lectura y la escritura.

5.- En el ámbito del habla y la articulación trabajarán las disartrias y anartrias, así como las

disglosias, y las dislalias. Estas últimas serán objeto de atención directa y puntual a partir de los 6 años de edad, no sólo en el contexto escolar, sino también en el familiar, siendo preventiva durante la Educación Infantil.

7.- En el ámbito de la comunicación serán objeto de atención directa por parte del AL el mutismo selectivo y las disfemias. El orientador/a del Centro y el AL, tras la valoración psicopedagógica diseñarán el plan de intervención, tanto escolar como familiar, más adecuado para cada caso.

8.- En el ámbito de la voz las disfonías/afonías, rinolalias, pólipos, vegetaciones, etc, no será prioritaria directa la atención a estos alumnos, sino que se orientará a la familia al servicio de salud correspondiente. Solamente se atenderán cuando el orientador del Centro, reunido con el AL, consideren que interfiere gravemente el desarrollo curricular del alumno.

- **Funciones y tareas a desarrollar por la AL:**
 - Ayudar al alumno a conseguir los aprendizajes estratégicos en lectura, escritura, resolución de problemas, etc.
 - Colaborar con los maestros en la prevención, detección y valoración de problemas en el área de comunicación y lenguaje, tanto oral como escrito, así como en la planificación y desarrollo de las adaptaciones curriculares.
 - Potenciar las capacidades cognitivas básicas: atención, memoria, razonamiento,...
 - Colaborar en la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad.
 - Colaborar y coordinarse con los EOEP.
 - Asesorar en la elaboración de materiales específicos del alumnado de su competencia.
 - Colaborar en la elaboración y puesta en práctica de programas preventivos en el aula.
 - El trabajo en grupo reducido o atención individual, se desarrollará cuando así se determine en su correspondiente adaptación curricular y en los programas de

refuerzo y apoyo.

- Colaborar con el/la Orientador/a en la evaluación psicopedagógica del alumnado al que se le han detectado necesidades educativas especiales.
- Colaborar con el/la Orientador/a y Jefe de Estudios en la concreción de las pautas de intervención para el alumnado con NEE, propuestas en el Plan de Atención a la Diversidad.
- Colaborar con el Tutor/maestro de área en la elaboración del plan de atención y las correspondientes ACIs de los ACNEE.
- Colaborar con el profesorado en el seguimiento y evaluación del alumnado y de los programas de intervención, procediendo al reajuste continuo si fuera necesario.
- Colaborar con el tutor en la información a las familias, asistiendo a reuniones donde puedan aportar datos, programas, consejos, pautas del ACNEE que se atiende en el Centro con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Colaborar con la CCP en la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad.
- Asistir a la CCP.

7.2. Profesor Tutor/a:

Además de poder participar en la atención a la diversidad como un maestro de apoyo ordinario, el Tutor del alumno tendrá las siguientes tareas:

- Detectar en primer lugar la necesidad y dificultades del alumno, que se pondrá en conocimiento del Jefe/a de Estudios mediante la hoja de derivación de la que informará al Orientador/a a fin de que éste/a lleve a cabo la evaluación y el preceptivo informe psicopedagógico, que determinará el tipo de apoyo a llevar a cabo con el alumno/a, participando en dicha evaluación psicopedagógica, proporcionando

información sobre el alumno/a y el contexto escolar que le fuera requerido.

- El Tutor/a, junto al Jefe de Estudios, PT, AL y Orientador/a determinarán los alumnos que necesitan refuerzo educativo o apoyo específico identificando su Competencia Curricular prioritariamente en las áreas instrumentales.
- Elaborar las Adaptaciones Curriculares (ACIs) en colaboración con los Maestros especialistas y el Orientador/a.
- Aplicar las ACIs en coordinación con los Maestros especialistas.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de su promoción a otro Ciclo, previa audiencia de sus padres o Tutores. La evaluación y el seguimiento del proceso enseñanza-aprendizaje será tarea conjunta del tutor/a y/o del profesor/a de Área y del profesor/a que imparte el apoyo.
- Informar a los padres, maestros y alumnos en lo que concierna al seguimiento académico.

7.3. Profesores de Apoyo Ordinario:

Estos profesores serán, preferentemente los de Educación Primaria, así como el resto de las especialidades: Lengua extranjera, Música, Educación Física, etc.

Atenderán en la medida de sus disponibilidades horarias, el apoyo ordinario; es decir, a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje leves, pero que le impiden la consecución de los objetivos previstos para el nivel en que se encuentran escolarizados y que por las características de dichas dificultades no pueden ser atendidos de manera adecuada mediante la actuación ordinaria del tutor de su grupo. Siempre y cuando sea posible, cada profesional atenderá las dificultades propias de la especialidad que imparte o bien para la que esté habilitado.

- **Funciones y tareas a desarrollar por el Profesorado de Apoyo Ordinario:**
 - Organizar actividades para que el alumno consiga los hábitos instrumentales y los conceptos básicos imprescindibles para su incorporación a la marcha general del grupo al que pertenece.
 - Coordinarse con el profesor Tutor en la atención y seguimiento del alumnado que reciba este apoyo.

7.4. El Equipo Directivo:

Respecto a la Atención a la Diversidad, las funciones del Equipo Directivo serán:

- Velar porque los alumnos reciban la atención educativa especializada de acuerdo con los recursos del Centro.
- Facilitar el tiempo necesario en los horarios de los distintos profesionales que intervienen en el proceso, así como los espacios necesarios para que puedan llevar a cabo su labor.
- Canalizar y coordinar la intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en el Centro.
- Facilitar el acceso a la información para desarrollar las actuaciones de atención a la diversidad.

7.5. Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:

Sus funciones respecto a la Atención a la Diversidad serán:

- Asesorar y colaborar con los Maestros en la detección y prevención de dificultades y problemas de desarrollo personal y aprendizaje así como de inadaptación social.
- Atender las demandas de evaluación psicopedagógica, proponiendo la modalidad de

escolarización más conveniente. (Dictamen de escolarización).

- Asesorar en la intervención de los distintos profesionales de apoyo.
- Colaborar con los tutores y los profesores de apoyo en la elaboración de las ACIs y en el seguimiento de los ACNEE.
- Colaborar en los procesos de elaboración y revisión de los proyectos curriculares.
- Asesorar en la planificación y desarrollo de la enseñanza de las técnicas instrumentales básicas, proponiendo programas preventivos.
- Atención a la familia.
- Formar parte de la CCP.

7.6. OTROS PROFESIONALES

En nuestro Centro, disponemos además, de otros recursos humanos que desarrollan un papel importante en la Atención a la Diversidad:

7.6.1. Auxiliar Técnico Educativo:

Funciones:

- Asistir a los ACNEE que conlleven dificultades de autonomía personal (desplazamiento, higiene, alimentación, vestido, etc).
- Asistirá a los alumnos en las tareas de su vida diaria que no tengan carácter sanitario y que no puedan realizar por sí mismos a causa de su discapacidad.
- Colaborar con los demás profesionales en tareas no especializadas que tengan como finalidad propiciar la formación y autonomía personal.
- Acompañarán a los alumnos en salidas, gestiones, juegos, tiempo libre, etc.

7.6.2. PTSC:

Es otro colaborador necesario, externo a la plantilla del Centro.

Funciones:

- Ayudará al Centro en la detección y tratamiento del alumnado con carencias sociales y culturales que puedan influir en la escolaridad.

7.6.3. Maestra programa INITIA XXI.

7.6.4. PLAN DE INTERVENCIÓN en AULA DOS. PROGRAMA INITIA XXI.

- ■ Asesoramiento en Programas de detección- prevención de dificultades en edades tempranas
- Programa de estimulación de la comunicación y el lenguaje oral.
- Programa de integración sensorial.
- Programa de acompañamiento y/o mediación del adulto en el juego.
- Programa para favorecer la autonomía desde las edades tempranas.
- Programa para fomentar el uso de metodologías activas específicas de E.I. dentro del aula: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), Trabajo por Proyectos, Rincones sensoriales, Gamificación, etc.
- Programa para la creación de entornos accesibles con el fin de facilitar la comprensión de los mismos.
- ■ Puesta en marcha y mantenimiento de estrategias y recursos para favorecer la inclusión real de todo el alumnado.

8. ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS

A la hora de llevar a cabo los apoyos con los ACNEE tendremos en cuenta una serie de consideraciones previas que se enumeran a continuación:

- Siempre que sea posible los apoyos se organizarán en grupos, más o menos reducidos, evitándose la atención individual, ya que ello incrementa el número de sesiones, no facilita la interacción social del alumno con otros, ni facilita la autonomía del alumnado que, por otra parte, se puede sentir excluido del grupo.

- Cuando el apoyo se realice fuera del aula hay que procurar que no coincidan con una serie de áreas como Educación Física, Religión, Lengua Extranjera, etc.
- Se debe contar con la autorización por parte de los padres.
- El total de horas de apoyo no debe exceder de un tercio de la jornada escolar (dos horas).

8.1. Apoyo ordinario:

- Lo llevarán a cabo el profesor tutor, otros profesores que imparten clase al alumno u otros tutores de cursos paralelos.
- Lo realizan en la misma área que simultáneamente esté desarrollando el grupo-clase.
- El lugar sería dentro de clase si el alumno puede seguir el ritmo de la clase y no se entorpece al resto de la misma, o fuera cuando el desfase curricular del alumno respecto a la clase sea bastante acusado.
- La forma en la que se debería llevar a cabo este apoyo sería en grupo reducido para alumnos con necesidades similares; por otro lado se realizará de forma individual cuando el alumno presente dificultades concretas y específicas que se correspondan a niveles más bajos.

8.2. Apoyo de Profesores especialistas (PT y AL):

- Deberían atender con un mínimo de 3 sesiones semanales, a fin de ofrecer una atención de calidad.
- Los grupos no deben ser de más de 3 alumnos para favorecer la socialización del alumno y, al mismo tiempo, asegurar una atención más individualizada.
- Estos profesionales no deben atender alumnos que reciban apoyo ordinario, a no ser

que dispongan de horario suficiente y haya necesidad perentoria.

- El apoyo en Educación Infantil se realizará, siempre que sea posible y según las características de los alumnos, dentro del aula.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Una vez elaborado y puesto en marcha este Plan de Atención a la Diversidad, utilizaremos la evaluación como el instrumento que nos permite valorar los resultados de éste, para así poder realizar los ajustes y cambios oportunos, siempre y cuando sean necesarios. Será la **Comisión de Coordinación Pedagógica** el organismo encargado de realizar dicho seguimiento a lo largo de todo el curso, así como de informar al Claustro y al Consejo Escolar sobre el desarrollo y/o las modificaciones de dicho plan. Posteriormente, una vez conocidas las valoraciones de todo el claustro de profesores, el Equipo Directivo recogerá en la Memoria Anual el informe de evaluación del P.A.D., así como las propuestas de mejora. Todo ello deberá ser posteriormente aprobado por el Consejo Escolar. Al inicio del curso académico, la C.C.P. realizará las modificaciones oportunas de este Plan, siempre y cuando lo estime oportuno. A lo largo del curso se llevarán a cabo una serie de actuaciones en lo que se refiere al PAD:

Primer trimestre:

- Reunión inicial: coordinación del profesorado (profesor tutor, EOEP, PT Y AL) que atiende a los alumnos con necesidades educativas especiales para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo.
- Al comienzo de curso se programarán reuniones entre profesores tutores que han tenido ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS el curso pasado y los nuevos tutores que los vayan a tener ese año. Estas reuniones tendrán como fin compartir información significativa sobre alumnos.
- Reunión de jefe de estudios con el equipo de Atención a la diversidad. Este equipo estará compuesto por los profesores de PT Y AL, así como el EOEP. Esta reunión tendrá como objetivo la revisión de este plan y programar actuaciones para el curso. Además, se tendrán otras reuniones con el equipo de atención a la diversidad durante el trimestre.
- Elaboración de ACIS por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad.
- Asignación de apoyos a los profesores con horario disponible.

- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores para programar el refuerzo.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.

Segundo trimestre:

- Seguimiento de ACIS.
- Reuniones de jefe de estudios con el equipo de Atención a la diversidad.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.

Tercer trimestre:

- Evaluación de ACIS. Los tutores, con el asesoramiento de los profesores de atención a la diversidad, rellenarán en el DIAC los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento y completarán el informe de evaluación final del DIAC.
- Reuniones de jefe de estudios con el equipo de Atención a la diversidad.
- Evaluación tercer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.
- Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.

A lo largo de todo el curso:

- Revisión y seguimiento de los ACNEES.
- Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes así como en la preparación de actividades de estimulación y refuerzo.
- Detección de a.c.n.e.e.s y otros alumnos con necesidades.
- Familias: Información y formación. Charlas y entrevistas.
- Participación en las C.C.P. y en los temas y proyectos que de ellas se deriven.
- Seguimiento del Plan de Acción Tutorial y de las medidas de atención a la diversidad.
- Colaboración con otras instituciones que incidan en el proceso educativo de determinados

alumnos (PTSC).

Al final de curso, el Claustro realizará una evaluación interna del PAD, teniendo en cuenta:

- El resultado del seguimiento a lo largo del curso.
- La valoración realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Las sugerencias de mejora realizadas por el resto de los órganos de gobierno y de coordinación docentes.
- Las aportaciones y sugerencias de la Inspección.

Las conclusiones del informe de evaluación así como las propuestas de mejora realizadas se reflejarán en la memoria de fin de curso.